

Constancia Secretarial: Manizales, cinco (5) de junio de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la medida de embargo de remanentes procedente del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, cinco (5) de junio de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa Multiactiva de Servicios Generales del Eje Cafetero “Coopnalservis”, contra Mercedes Beltrán Montes y Clarivel Trujillo Echeverri, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00208-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio OECM23-3831 del 01 de junio del presente año procedente del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales mediante el cual informan que surte efectos la medida de embargo de remanentes de Clarivel Trujillo Echeverri dentro del proceso radicado 009-2017-00122.

De otro lado, también agregar la respuesta ofrecida por Colpensiones por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que se dará aplicación al embargo del 20% de la mesada pensional del señor Trujillo Echeverri cupo disponible, a partir de la nómina del mes de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8a348a41e86a77a8a6bf95997b1850d7b3279edd10d94dd74cd589e58fc76f1**

Documento generado en 05/06/2023 11:59:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>